



Editorial Número Especial. Criminología Verde

Nerea Marteache Solans *

¹California State University, San Bernardino

*La correspondencia debe dirigirse a: nmarte@csusb.edu

29 de marzo de 2024

Introducción

El planeta se enfrenta a una crisis medioambiental sin precedentes a causa de la actividad humana. En el marco del conocimiento criminológico, la Criminología Verde aborda cuestiones como la pérdida de biodiversidad; la extracción y explotación de recursos naturales; la deforestación; el maltrato animal; la contaminación del aire, la tierra y el agua; y los retos que plantea el cambio climático.

La Criminología Verde surgió en respuesta al creciente reconocimiento de la gravedad y complejidad de los problemas medioambientales y de la inadecuación de los enfoques criminológicos tradicionales para abordarlos (South, 2014). La Criminología Verde aporta contribuciones empíricas y teóricas a la criminología convencional (Brisman, 2014), como la ampliación de los conceptos de delito (basado en el concepto de daño), víctima (ampliándolo a las especies no humanas, el medio ambiente y el propio planeta) y delincuente (señalando los factores estructurales, además de los individuales, responsables del colapso medioambiental).

La Criminología Verde está actualmente en auge en todo el mundo, aunque en las últimas décadas ha tenido una trayectoria más amplia en los países anglosajones (para un análisis de la “pre-criminología verde” originada en otras tradiciones y/o países de habla no inglesa, véase Goyes & South, 2017). Por esta razón, el objetivo de este número especial es triple. Pretende 1) promover la Criminología Verde en España y América Latina; 2) analizar y visibilizar los diferentes tipos de daños ambientales, incluyendo un análisis crítico de sus causas y consecuencias; y 3) reflexionar sobre cómo los organismos reguladores, el sistema de justicia y los ciudadanos responden, o deberían responder, a dichos daños.

¿Qué es la Criminología Verde?

Desde que Lynch acuñó el término en 1990, la Criminología Verde se ha definido de muchas maneras, dependiendo de la perspectiva específica adoptada por quienes la estudian. Beirne & South (2007) ofrecen una definición amplia de la Criminología Verde como el estudio de aquellos

daños contra la humanidad, contra el medio ambiente (incluido el espacio) y contra los animales no humanos cometidos tanto por instituciones poderosas (por ejemplo, gobiernos, empresas transnacionales, aparatos militares) como por personas corrientes (p. 13). Para evitar enredarnos en discusiones sobre sus definiciones conceptuales (Lynch, 2020; Sollund, 2021; White, 2013), a efectos de este editorial consideraremos la Criminología Verde como un campo multidisciplinar que examina el daño medioambiental, las leyes medioambientales y la respuesta del sistema de justicia penal a los delitos y daños medioambientales.

El daño medioambiental es un concepto clave de la Criminología Verde que se refiere a los impactos adversos causados por las actividades humanas en el mundo natural, los ecosistemas y los organismos vivos. Abarca una amplia gama de acciones, como la contaminación, la destrucción del hábitat, el agotamiento de los recursos y el cambio climático. Los daños medioambientales pueden derivarse tanto de actividades legales, como las emisiones industriales reguladas por la legislación medioambiental, como de actividades ilegales, como el tráfico de especies silvestres o el vertido ilegal de residuos peligrosos (Lynch & Stretesky, 2014). Estos daños pueden tener consecuencias de gran alcance, afectando a la biodiversidad, la salud humana y la estabilidad de los ecosistemas. A diferencia de la criminología tradicional, que se centra principalmente en los delitos contra los seres humanos y la propiedad, la criminología verde amplía su alcance para abarcar los daños contra el medio ambiente y las especies no humanas (Beirne & South, 2007; Nurse, 2017; Wyatt, 2022). Además, la criminología verde examina la eficacia de las leyes y normativas medioambientales para disuadir y prevenir los daños al medio ambiente (Sollund, 2022, Wyatt, 2021). Analiza los mecanismos de aplicación, las lagunas normativas y el papel de la influencia empresarial en la configuración de las políticas medioambientales (Nurse, 2022; Pons-Hernandez, 2022; Whyte, 2020). Además, los criminólogos verdes exploran enfoques alternativos de la justicia ambiental y la sostenibilidad, como las iniciativas de conservación de base comunitaria, los proyectos de restauración ecológica y las prácticas indígenas de gestión ambiental (Goyes, 2023b; Goyes et al., 2021).

En general, la Criminología Verde proporciona un marco crítico para comprender la interconexión de los sistemas sociales, económicos y medioambientales y las formas en que las actividades humanas afectan al planeta. Al arrojar luz sobre los delitos y las injusticias medioambientales, la Criminología Verde pretende promover enfoques más equitativos y sostenibles de la gobernanza medioambiental y abogar por una mayor rendición de cuentas y responsabilidad hacia el mundo natural.

Diferentes enfoques, un mismo objetivo

El estudio de la Criminología Verde ha sido abordado por investigadores desde perspectivas muy diversas, basadas en su interés por distintos aspectos del daño y la justicia medioambientales. A continuación citamos algunas de esas perspectivas para ilustrar tal diversidad, al tiempo que destacamos cómo, en el fondo, todos los enfoques comparten el mismo objetivo de comprender y abordar los problemas medioambientales.

Una de estas perspectivas es la criminología ecoglobal (White, 2011 y 2016), que examina los delitos medioambientales transnacionales, como el tráfico ilegal de especies silvestres, o la

deforestación y la contaminación que cruzan fronteras internacionales. Esta rama hace hincapié en la interconexión global de los problemas medioambientales y en el papel de la globalización a la hora de facilitar la explotación medioambiental. Otra perspectiva es la criminología verde desde el punto de vista de la economía política (Lynch et al., 2016), que analiza cómo los sistemas económicos capitalistas contribuyen a la degradación medioambiental y a la desigualdad. Explora las relaciones entre las corporaciones, los gobiernos y el daño ambiental, destacando cuestiones como la contaminación corporativa, la desregulación ambiental y el impacto desproporcionado del daño ambiental en las comunidades marginadas. Por otra parte, la criminología de la conservación (Gibbs et al., 2010) se centra en los delitos contra la biodiversidad y los ecosistemas, como la tala ilegal, la caza furtiva y la destrucción del hábitat. Su objetivo es comprender las causas de estos delitos y desarrollar estrategias para la conservación de la biodiversidad y la protección de los ecosistemas. Además, la victimología verde (Hall, 2014) examina el impacto de los daños medioambientales en las víctimas humanas y no humanas, incluidas las comunidades afectadas por la contaminación, las poblaciones de animales salvajes amenazadas por la pérdida de hábitat y los ecosistemas degradados por las actividades humanas. Esta rama hace hincapié en la necesidad de justicia y restitución para todas las víctimas de delitos ambientales (Hall, 2017). Otras perspectivas incluyen la criminología verde constructivista (que postula que el daño ambiental y el delito son fenómenos socialmente construidos e influenciados por normas culturales, dinámicas de poder y percepciones sociales; Brisman, 2012), la criminología no especista (que rechaza las jerarquías entre humanos y animales no humanos, examinando los delitos contra animales y ecosistemas al tiempo que aboga por sus derechos y protección; Beirne, 1999), y la criminología verde cultural (que investiga las intersecciones entre cultura, medio ambiente y delincuencia, explorando cómo las prácticas y representaciones culturales influyen en el daño ambiental y en las respuestas a los problemas ecológicos; Brisman & South, 2013). Para obtener listas más completas de las distintas ramas de la criminología verde, véanse White (2013) y Sollund (2021).

Para examinar los delitos y daños ambientales pueden utilizarse diversas estrategias metodológicas (desde el análisis jurídico e histórico hasta enfoques cualitativos y cuantitativos), que reflejan la amplitud de las prácticas metodológicas que se encuentran en la disciplina criminológica en general. Sin embargo, la literatura existente en criminología verde ha tendido a favorecer la investigación teórica y conceptual. Lynch et al. (2017) estiman que menos del 10 % de toda la investigación publicada sobre criminología verde es de naturaleza empírica, en contraposición con la criminología convencional, donde la mayor parte de la investigación se basa en evidencia y análisis empíricos (Kleck et al., 2006). Como explican Lynch & Pires (2019), la infrautilización de la investigación empírica en la criminología verde tiene importantes implicaciones. Dado que la mayor parte de la investigación criminológica convencional es empírica, los criminólogos verdes suelen tener dificultades para publicar sus investigaciones en revistas de criminología de primer nivel, lo que reduce su impacto potencial en la disciplina en general y facilita que los criminólogos tradicionales desestimen la investigación en criminología verde. Al mismo tiempo, la falta de investigación empírica afecta a la posibilidad de probar hipótesis relevantes, lo que a su vez ralentiza el avance de la propia disciplina.

En general, aunque todos estos enfoques diferentes coinciden en su atención al daño ambiental, cada uno de ellos aporta perspectivas y metodologías únicas al estudio de las cuestiones ecológicas. Los nueve artículos incluidos en este número especial ejemplifican esta diversidad, ya que examinan

temas que van desde la exploración del concepto de "victimización ambiental" hasta el vertido ilegal de residuos o el tráfico ilícito de especies desde una variedad de enfoques teóricos y utilizando toda una serie de diseños metodológicos.

Criminología verde en España y América Latina

El estudio de la Criminología Verde tanto en España como en América Latina representa un área en auge que aborda la compleja intersección de las cuestiones medioambientales y la justicia penal. Esta sección ofrece una visión general de la literatura, con el reconocimiento de que esta exploración puede no abarcar todos los aspectos de la investigación existente.

En España, los desarrollos en este campo han sido recientes, a pesar de que, ya a principios de los años ochenta, y tras la entrada en vigor de la Constitución Española de 1978, [Rodríguez Ramos \(1981\)](#) sostenía que el Derecho penal sólo podía ofrecer una protección indirecta del medio ambiente, y reclamaba el desarrollo de nuevas investigaciones en el campo de la criminología del medio ambiente. antes de utilizar el Derecho penal para regular las cuestiones ambientales. En la actualidad, los estudiosos de estas cuestiones han profundizado en temas como la victimología verde, el maltrato animal, los daños a los ecosistemas acuáticos, la contaminación acústica, el tráfico de fauna silvestre y el cambio climático, entre otros, haciendo hincapié en los contextos socioeconómicos y políticos que sustentan los delitos y daños ambientales ([García Ruiz & South, 2020](#); [García Ruiz, 2022](#); [León Garrido, 2022](#); [Morelle-Hungría & Serra, 2023](#); [Pons-Hernández, 2021](#); [Varona, 2022 y 2023](#)).

En los últimos años se han realizado notables esfuerzos para aumentar la visibilidad de esta disciplina en España. En 2022, la revista *Marine Policy Journal* publicó un número especial titulado *Sanciones penales y pesca ilegal, no declarada, y no reglamentada (INDNR): el caso de España* editado por Teijo y Urbina, que incluye ocho artículos que analizan la regulación y aplicación de la pesca INDNR en el país. En 2023, [García Ruiz & Morelle-Hungría](#) publicaron un libro de texto en español sobre Criminología Verde, que facilita el acceso de los estudiantes y académicos de habla hispana a los contenidos de la disciplina. En noviembre de 2023, la Universitat Oberta de Catalunya y la Asociación Profesional de Criminólogos de Cataluña organizaron un simposio de un día sobre Criminología Verde¹, destacando el trabajo de varios criminólogos verdes españoles. Del mismo modo, el Boletín de la Sociedad Europea de Criminología publicó un artículo en el que [Pons-Hernández & Brisman \(2023\)](#) reflexionaban sobre el palpable aumento del número de investigadores del sur de Europa centrados en cuestiones de criminología verde, entre los que se encontraban académicos españoles.

La tradición de la investigación criminológica verde en América Latina es presentada con gran detalle por [Goyes \(2023a\)](#). En su artículo, Goyes explica cómo los criminólogos latinoamericanos comenzaron a explorar los conceptos de daño ambiental y destrucción ecológica en las décadas de 1970 y 1980 como reacción a siglos de colonización, explotación de recursos naturales liderada por Occidente e imperialismo cultural occidental. Afirma que los criminólogos latinoamericanos ya estudiaban los delitos y daños medioambientales antes de la aparición de la criminología verde como rama de la criminología. Los criminólogos latinoamericanos no sólo precedieron a

¹<https://symposium.uoc.edu/102122/detail> (consultado el 21 de marzo de 2024)

los académicos anglófonos en la inclusión de los delitos ambientales en la criminología, sino que también la inspiraron (p. 97). Ya en 1981, los criminólogos latinoamericanos abogaban por la consideración de conductas como la contaminación ambiental y la degradación de la naturaleza como modalidades de los delitos de cuello blanco, y destacaban el papel que los gobiernos y las corporaciones desempeñaban para que tales acciones permanecieran impunes (Arreaza de Márquez & Burgos Finol, 1981, citado en Goyes, 2023a). Lamentablemente, esta tradición criminológica no tuvo continuidad más allá de los años noventa hasta hace aproximadamente una década (Goyes, 2023a).

En los últimos años, la criminología verde latinoamericana ha experimentado un notable resurgimiento. Varios volúmenes editados y publicaciones han dado voz a criminólogos de todo el continente, quienes examinan una amplia gama de desafíos ambientales, incluyendo la deforestación, la minería ilegal, el abuso de animales, la extracción de agua y la contaminación, a menudo destacando el papel de las industrias extractivas, la débil gobernanza y la desigualdad social (Arroyo-Quiroz & Wyatt, 2018; Goyes et al., 2017; van Solinge, 2013 y 2020). Además, se hace mucho hincapié en la importancia del conocimiento indígena y los movimientos de justicia ambiental para defender prácticas sostenibles y resistirse a la explotación ambiental (de Oliveira et al, 2023; Goyes, 2019). De hecho, el término criminología verde del Sur se ha propuesto como el estudio criminológico y sociológico de los daños ambientales atento a los legados de la colonización, la división Norte-Sur/núcleo-periferia, y las dinámicas y contextos del Sur global (Goyes, 2023a, p. 100). Otros investigadores se han centrado en analizar y proponer estrategias preventivas contra la caza furtiva y el tráfico de fauna y flora en América Latina (Arroyo Quiroz et al, 2021; Becerra et al, 2022; McAllister et al, 2009; Pires & Clarke, 2011 y 2012; Regueira & Bernard, 2012; Shaneec, 2012), así como la pesca INDNR (Cisneros-Montemayor et al, 2013; Constantino et al, 2022; Vegh Weis, 2023). Curiosamente, gran parte de esta investigación se publica en revistas de conservación o ecología, no de criminología, lo que pone de relieve el carácter interdisciplinar de la disciplina.

Existen algunas iniciativas que merecen ser destacadas por su potencial para promover la investigación criminológica verde latinoamericana. Se han publicado dos textos introductorios editados, uno en español (Mol et al., 2017) y otro en portugués (Budó et al, 2022), que proporcionan una visión general del estado del conocimiento criminológico verde a partir de estudios del Sur Global. Además, el Seminario Interinstitucional de Criminología Verde en México², organizado por la UAT, el CRIM-UNAM y el ITESA, coordinado por Arroyo Quiroz, Carpio Domínguez y Castro Salazar, y ahora en su tercera edición, consiste en una serie de seminarios en línea gratuitos donde académicos de diferentes disciplinas presentan y discuten temas de criminología verde desde una variedad de perspectivas.

Sin embargo, muy pocas de las investigaciones mencionadas en esta sección han utilizado un enfoque empírico que, como se ha visto anteriormente en este documento, es una cuestión omnipresente en la literatura sobre criminología verde en general. La misma tendencia puede observarse en el contexto español y latinoamericano. Este es posiblemente uno de los aspectos más destacados de este número especial, ya que en su convocatoria se alentó deliberadamente el envío de manuscritos que presentaran investigaciones empíricas, aunque también se aceptaron manuscritos teóricos que representaran claramente un avance de la disciplina. En consecuencia, la recopilación

²<https://www.crim.unam.mx/eventos/scverde3/> (consultado el 21 de marzo de 2024)

de artículos de este número especial comparte, en su mayor parte, una temática común centrada en el examen de cuestiones de criminología verde en los contextos de España y América Latina. Además, la mayoría de estos artículos muestran una orientación empírica discernible. Sin más preámbulos, pasamos a presentar los nueve artículos incluidos en este volumen.

Documentos incluidos en este número especial

Tres de los artículos incluidos en este número especial se centran en el tráfico ilícito de especies, aunque desde perspectivas diferentes. El artículo de Carpio-Dominguez, Vargas-Orozco y Villareal-Sotelo investiga el tráfico ilícito de especies en el noreste de México utilizando el Análisis de Redes Sociales. Se realizaron entrevistas semiestructuradas a propietarios de mascotas exóticas obtenidas ilícitamente. El artículo destaca el tráfico ilegal de especies silvestres como una compleja red social en la que participan civiles, grupos criminales y servidores públicos. Las redes en el noreste de México destacan por sus pequeñas estructuras civiles enfocadas principalmente al tráfico de vida silvestre, que contrastan con grupos criminales y servidores públicos involucrados en actividades ilegales más amplias como el tráfico de drogas y armas. El tráfico ilegal de vida silvestre persiste en el noreste de México, lo que hace que la región sea estratégicamente importante para estudiar y abordar estas cuestiones. Se sugieren nuevas investigaciones para analizar las redes específicas de cada especie y sus conexiones con otras formas de delincuencia. El artículo aboga por acciones gubernamentales respaldadas por estudios académicos y de investigación, enfatizando la necesidad de investigación criminológica verde y campañas de concienciación pública para combatir el tráfico ilegal de vida silvestre a nivel nacional.

El artículo de Pons Hernández realiza un análisis de contenido cualitativo para explorar el tráfico de especies silvestres en España, examinando las especies afectadas y los daños asociados. Los datos proceden principalmente de comunicados de prensa de la Guardia Civil (SEPRONA) y de los registros del Portal de Comercio de Fauna Silvestre (WTP). El análisis se complementa con información adicional procedente de informes gubernamentales y no gubernamentales, artículos académicos y reportajes periodísticos, que ofrecen información sobre casos concretos. Pons subraya el importante papel de España en el tráfico de especies silvestres, como centro de origen, tránsito y demanda. Destaca el inmenso impacto sobre diversas especies y la posición crucial que ocupa España dentro de la cadena de suministro, en particular como punto de entrada a la UE. A través de la óptica de la criminología verde crítica no especista, el estudio aboga por una consideración más amplia de los daños asociados al comercio de especies silvestres, instando al reconocimiento de los animales no humanos como víctimas. El trabajo subraya la urgencia de ampliar la investigación sobre el comercio de fauna silvestre en España, independientemente de las especies implicadas, debido a los importantes daños infligidos tanto por las actividades legales como por las ilegales.

El estudio de Ibáñez Alonso y van Uhm aborda la complejidad de los mercados, incluidos los segmentos legal, semilegal e ilegal, proponiendo un marco conceptual para comprender la interacción entre estos circuitos. Introduce los conceptos de blanqueo de especies silvestres (paso de productos ilegales al mercado legal) y “black-washing” o lavado negro (paso de productos legales al mercado ilegal), ilustrados mediante estudios de casos sobre la anguila europea y el caviar negro. La recogida de datos se llevó a cabo mediante entrevistas semiestructuradas con diversos

agentes y observaciones de los participantes. La investigación pone de relieve la implicación de los agentes legales a la hora de facilitar la circulación de especies silvestres muy demandadas entre los circuitos legales e ilegales. Además, explora los mecanismos y condiciones que facilitan estos procesos, haciendo hincapié en las lagunas de los mecanismos de regulación y control. Al ampliar la noción de blanqueo de especies silvestres y “black-washing”, el estudio contribuye a comprender la transformación de mercancías entre las esferas legal e ilegal, con implicaciones para la criminología verde. Subraya la importancia de examinar las interrelaciones entre lo legal y lo ilegal y cuestiona las definiciones tradicionales de delito, sobre todo en el contexto de los daños medioambientales.

Los siguientes cuatro artículos incluidos en este número especial ofrecen diversas perspectivas sobre las complejidades de los delitos y daños medioambientales, arrojando luz sobre las dimensiones jurídicas, normativas y socioculturales. Castro-Salazar, Arroyo-Quiroz y Torres-Alfaro analizan la normativa penal y administrativa sobre maltrato animal a nivel federal y estatal en México. Su estudio revela que, en México, la tipificación de los delitos de maltrato animal se basa en la categorización legal de los animales, fomentando el especismo y la protección desigual. Piden reformas legales a nivel federal y estatal para garantizar la igualdad de protección para todos los animales, desafiando el actual marco del federalismo mexicano para permitir respuestas gubernamentales más integrales al maltrato animal. Además, establecen que el Código Penal Federal mexicano (CPF) considera la vida silvestre como mera propiedad, sin reconocer su sintiencia, lo que contrasta con las consideraciones más avanzadas de otros códigos penales latinoamericanos. Se proponen reformas legales urgentes para reconocer a los animales como seres sintientes, trascendiendo las consideraciones de bienestar para abogar por la justicia de las especies. Por último, observan que ciertos estados mexicanos se enfrentan a vulnerabilidades frente al maltrato animal debido a lagunas normativas, especialmente en actividades culturales, lo que hace necesario estandarizar las leyes en todos los estados. Aunque las leyes administrativas estatales abarcan una gama más amplia de delitos, concluyen que la intervención del derecho penal es vital para prevenir y abordar eficazmente el maltrato animal, destacando la importancia de los enfoques interdisciplinarios para abordar las complejas relaciones entre humanos y animales.

En su artículo, Porfido explora el concepto de “victimización medioambiental”. Utilizando el estudio de caso de San Cristóbal de las Casas y The Coca-Cola Company, el autor explora la complejidad de las vulnerabilidades que afectan a las víctimas medioambientales. El documento ofrece un análisis minucioso de una situación en la que The Coca-Cola Company explota legalmente el acuífero de Huitepec en México, provocando en el proceso una serie de cambios en el comportamiento de la sociedad que resultan perjudiciales para la población local. Sin embargo, estos perjuicios no son percibidos como tales por quienes los experimentan, sino todo lo contrario: se han arraigado culturalmente y son valorados entre los lugareños. El autor se pregunta si la interpretación clásica del concepto de daño medioambiental, utilizada a menudo en la bibliografía sobre criminología ecológica, es suficiente para captar algunos aspectos de la victimización medioambiental, como sus dimensiones culturales y el desequilibrio de poder entre las empresas y las comunidades locales. Se hace un llamamiento a favor de una comprensión dinámica de la victimización medioambiental, sobre todo teniendo en cuenta el impacto que la determinación de quién es (y debería ser considerada) una víctima puede tener en cualquier acción compensatoria, como la justicia restaurativa, que pretenda reparar los daños sociales y medioambientales.

El artículo de Varona analiza los matices del uso de la justicia restaurativa para responder a los daños causados por los delitos contra el medio ambiente. Se utilizan entrevistas en profundidad con personas condenadas por delitos contra los animales y los ecosistemas, así como notas de campo y entrevistas con funcionarios de prisiones, para examinar las percepciones del daño y el papel de la justicia restaurativa para abordarlo. Aunque existen diferencias individuales en cuanto al reconocimiento del daño y la motivación para reparar el daño causado, con técnicas de neutralización en juego que minimizan la magnitud del daño percibido, la autora encuentra una percepción general positiva de la justicia restaurativa y sus valores entre los participantes. Varona sugiere integrar los enfoques restaurativos en los programas penitenciarios y de penas alternativas, teniendo en cuenta la necesidad de participación voluntaria y el apoyo de la comunidad para hacerlo posible.

Puente Guerrero también analiza la percepción del daño, junto con las posibles explicaciones de los comportamientos protectores frente a los perjudiciales para el medio ambiente. Su artículo subraya que las acciones cotidianas que causan daños al medio ambiente, a pesar de su impacto negativo, suelen considerarse aceptables o incluso deseables. Sugiere que comprender las razones que llevan a las personas a participar en estas prácticas es crucial para desarrollar estrategias eficaces de prevención e intervención. La autora responde al llamamiento de Robert Agnew para adaptar y aplicar las principales teorías de la delincuencia al estudio de los actos ordinarios que contribuyen al ecocidio (Agnew, 2020). Utilizando datos de la Encuesta Social 2018: Hogares y Medio Ambiente en Andalucía, la autora aplica la teoría general de la frustración para analizar el papel que desempeña la frustración ambiental en los comportamientos individuales que protegen o dañan el medio ambiente. Mientras que las medidas subjetivas de frustración ambiental parecen estar positivamente relacionadas con una mayor implicación en conductas protectoras, no ocurre lo mismo con las medidas objetivas de frustración ambiental. Puente Guerrero analiza estos resultados, sugiere posibles explicaciones y presenta vías para futuras investigaciones.

Los dos últimos artículos de este número especial analizan los problemas medioambientales locales y sus causas, y ofrecen soluciones prácticas basadas en la perspectiva de la Prevención Situacional del Delito (Clarke, 1980). El vertido ilegal de residuos sólidos en Mérida (España) es el tema central del estudio de Arenas. Para cuantificar los puntos de vertido y conocer las percepciones sobre el fenómeno, que puede explicarse a partir de las teorías de la oportunidad delictiva, se realizaron batidas de campo, entrevistas a agentes sociales clave y análisis de fuentes secundarias como las estadísticas del SEPRONA, datos de asociaciones ecologistas y ordenanzas municipales. Los resultados muestran que el vertido ilegal de residuos sólidos está muy extendido en las zonas periurbanas, y que los registros oficiales no captan toda su magnitud, como demuestran los datos de la investigación. El fenómeno se caracteriza por puntos calientes concentrados, así como por un cinturón de escombros que rodea la ciudad, donde los delincuentes explotan zonas con poca vigilancia y de fácil acceso. El análisis coste-beneficio favorece el vertido ilegal debido a los mínimos costes de desplazamiento y gestión. Además, los residuos abandonados rara vez son limpiados o recogidos por las autoridades locales, lo que contribuye a crear un clima de permisividad e impunidad. Los actores clave recomiendan medidas multinivel para abordar el problema, incluida la intervención política para promover la concienciación cívica y las políticas de eliminación de residuos. Se esbozan medidas preventivas situacionales, aunque la autora se inclina por soluciones a largo plazo que requieren esfuerzos coordinados entre las partes interesadas,

actualmente inexistentes según los resultados de la investigación.

Por último, el artículo de Pires y Marteache investiga el robo de madera en parques protegidos, centrándose en el robo de madera en Humboldt Redwoods State Park, en California (EE.UU.), mediante el análisis de guiones delictivos y un diseño de métodos mixtos que incluye la recopilación de datos sobre incidentes, observaciones sobre el terreno y entrevistas informales con guardas del parque. El estudio delimita el proceso de comisión del delito en cuatro etapas: preparación (obtención de herramientas y personal), actividad previa (entrada en el parque y aproximación a los objetivos previstos), actividad (corte de madera en postes) y actividad posterior (transporte y eliminación de la madera robada). A continuación, identifica, para cada etapa, una serie de estrategias basadas en la prevención situacional del delito. Los autores sostienen que el análisis del guión delictivo puede servir de base a estrategias de prevención eficaces y ampliarse para abordar problemas similares relacionados con la madera y la flora a escala mundial. Por último, subrayan la importancia de evaluar las respuestas aplicadas para obtener intervenciones basadas en evidencia científica.

Conclusión

Aunque se han dado pasos significativos en el estudio de la criminología verde en España y América Latina, aún queda un amplio margen para seguir avanzando. La naturaleza interdisciplinaria de este campo permite una comprensión integral de la compleja dinámica entre el daño ambiental, la justicia social y el comportamiento delictivo. Al reconocer los retos medioambientales únicos a los que se enfrentan estas regiones, los investigadores pueden desarrollar intervenciones a medida para mitigar los delitos medioambientales y promover prácticas sostenibles.

Los nueve artículos incluidos en este número especial suponen un avance significativo en nuestra comprensión de la criminología verde en varios sentidos. En primer lugar, amplían la visibilidad de la literatura sobre criminología verde escrita por académicos españoles y latinoamericanos, al tiempo que ponen de relieve cuestiones específicas de estas regiones. En particular, el hecho de que la mayoría de estos artículos se hayan publicado en español aumenta su accesibilidad para los académicos hispanohablantes, facilitando su participación en la disciplina de la criminología verde. En segundo lugar, los artículos ofrecen una amplia gama de perspectivas y metodologías que enriquecen nuestra comprensión de los delitos y daños ambientales. Desde análisis jurídicos y normativos hasta entrevistas cualitativas y enfoques interdisciplinarios, la diversidad metodológica subraya la complejidad de las cuestiones medioambientales. Además, la mayoría de los artículos contribuyen a la criminología verde empírica, ofreciendo valiosas perspectivas derivadas de datos factuales y estudios observacionales. Fomentar la investigación empírica al investigar estas cuestiones puede contribuir al avance del campo, al tiempo que mejora el impacto potencial de los estudios en esta disciplina.

A pesar de estas contribuciones, persisten retos para la criminología verde en España y América Latina. Un reto importante es la necesidad de salvar la distancia entre la investigación y la práctica, lo que requiere la colaboración con los profesionales y las instituciones gubernamentales para aplicar las intervenciones propuestas por la investigación. Al abordar estos retos y promover la colaboración entre investigadores y profesionales, la criminología verde puede contribuir

eficazmente a la prevención y mitigación de los delitos y daños ambientales en España y América Latina. Además, la importancia de la criminología verde trasciende las fronteras geográficas, ya que los problemas ambientales exigen cada vez más atención y cooperación a nivel mundial. Como tal, fomentar una mayor colaboración entre académicos, responsables políticos y actores de la sociedad civil es esencial para abordar eficazmente los delitos ambientales y salvaguardar el planeta para las generaciones futuras. En un mundo en el que la degradación del medio ambiente plantea amenazas sin precedentes para los ecosistemas y el bienestar humano, el estudio de la criminología verde constituye una herramienta vital para promover la gestión ambiental, la justicia y la resiliencia a escala mundial.

Referencias bibliográficas

- Agnew, R. (2020). The ordinary acts that contribute to ecocide: A criminological analysis. En *Routledge international handbook of green criminology* (pp. 52-67). Routledge.
- Arreaza de Márquez, E., & Burgos Finol, F. (1981). Delito ecológico como delito de cuello blanco. *Revista Capítulo Criminológico*, 7(8), 156-216.
- Arroyo Quiroz, I., Díaz Rentería, P. & Puente Guerrero, P. (2021). Comercio transatlántico de vida silvestre: un estudio de caso entre México y España. En L. Zúñiga Rodríguez & J. Ballesteros Sánchez (Eds.), *Nuevos desafíos frente a la criminalidad organizada transnacional y el terrorismo*. Dykinson.
- Arroyo-Quiroz, I. & Wyatt, T. (2019) Wildlife Trafficking between the European Union and Mexico, *International Journal for Crime, Justice and Social Democracy*, 8(3), pp. 23-37. [doi:10.5204/ijcjsd.v8i3.1243](https://doi.org/10.5204/ijcjsd.v8i3.1243).
- Arroyo-Quiroz, I. & Wyatt, T. (eds) (2018). *Green Crime in Mexico: A Collection of Case Studies*. Palgrave Macmillan: London.
- Becerra, S., Marinero, J., & Borghi, C. E. (2022). Poaching and illegal wildlife trade in western Argentina. *Ethnobiology and Conservation*, 11.
- Beirne, P. (1999). For a nonspeciesist criminology: animal abuse as an object of study. *Criminology*, 37, 117-48.
- Beirne, P., & South, N. (2007). Approaching green criminology. En P. Beirne & N. South (Eds.), *Issues in green criminology* (pp. 13-22). Portland, OR: Willan.
- Brisman, A. (2012) 'The cultural silence of climate change contrarianism', en: R. White (Ed.), *Climate Change from a Criminological Perspective*, New York: Springer.
- Brisman, A. (2014). Of Theory and Meaning in Green Criminology. *International Journal for Crime, Justice and Social Democracy*, 3(2), 21-34.
- Brisman, A., & South, N. (2013). A green-cultural criminology: An exploratory outline. *Crime, Media, Culture*, 9(2), 115-135.
- Budó, M.D., Goyes, D.R., Natali, L., Sollund, R.A. & Brisman, A. (eds) (2022) *Introdução à Criminologia Verde: Perspectivas Críticas, Descoloniais e do Sul [Introduction to Green Criminology: Critical, Decolonial and Southern Perspectives]*, São Paulo: Tirant lo Blanch Brasil.
- Cisneros-Montemayor, A. M., Cisneros-Mata, M. A., Harper, S., & Pauly, D. (2013). Extent and implications of IUU catch in Mexico's marine fisheries. *Marine Policy*, 39, 283-288.
- Clarke, R. V. (1980). Situational crime prevention: Theory and practice. *British Journal of Criminology*, 20, 136.
- Constantino, M. M., Cubas, A. L. V., Silvy, G., Magogada, F., & Moecke, E. H. S. (2022). Impacts of illegal

- fishing in the inland waters of the State of Santa Catarina–Brazil. *Marine Pollution Bulletin*, 180, 113746.
- de Oliveira, C. R., Prata, D. A., & da Silva, B. D. S. L. (2023). Latin American Green Criminology and the Limits of Restorative Justice: An Analysis of the Samarco Case. En Goyes, D.R. (ed), *Green Crime in the Global South: Essays on Southern Green Criminology* (pp. 183-209). Cham: Springer International Publishing.
- García Ruiz, A. (2022). La criminalidad azul. Aceleración y catálisis del ecocidio en los ecosistemas marinos. En Saggese, S.B. (ed), *Ganancias ilícitas y Derecho penal* (pp. 203-235). Comares.
- García Ruiz, A., & Morelle-Hungría, E. (2023). *Criminología verde. Criminalidad y daños ecológicos*. ARANZADI/CIVITAS.
- Garrido, M. L. (2022). Una aproximación a la problemática del tráfico de especies protegidas en la UE y España. Implicaciones para la seguridad. *Revista de Pensamiento Estratégico y Seguridad CISDE*, 7(1), 41-66.
- Gibbs, C., Gore, M., McGarrell, E. & Rivers, L. (2010) Introducing conservation criminology towards interdisciplinary scholarship on environmental crimes and risks. *British Journal of Criminology*, 50, 124–144.
- Goyes, D. R. (2019). *Southern Green Criminology: A Science to End Ecological Discrimination*. Bingley: Emerald Publishing.
- Goyes, D. R. (2023a). Latin American green criminology. *Justice, Power and Resistance*, 6(1), 90-107. <https://doi.org/10.1332/CDQK2391>
- Goyes, D. R. (2023b). First, they took the land: decolonizing nature to decolonize society. En C. Cunneen, A. Deckert, A. Porter, J. Tauri, & R. Webb (eds.), *The Routledge International Handbook on Decolonizing Justice*. Routledge
- Goyes, D. R., & South, N. (2017). Green criminology before ‘green criminology’: Amnesia and absences. *Critical Criminology*, 25, 165-181.
- Goyes, D. R., Mol, H., Brisman, A., & South, N. (Eds.). (2017). *Environmental crime in Latin America: The theft of nature and the poisoning of the land*. Springer.
- Goyes, R. D., Abaibira, M.A., Baicué, P., Cuchimba, A., Ramos, N. D. T., Sollund, R., South, N., & Wyatt, T. (2021). Southern Green Cultural Criminology and Environmental Crime Prevention: Representations of Nature Within Four Colombian Indigenous Communities. *Critical Criminology*, 29, 469-485.
- Hall, M. (2014). Environmental harm and environmental victims scoping out a ‘green victimology’. *International Review of Victimology*, 20(1), 129-143.
- Hall, M. (2017). Exploring the cultural dimensions of environmental victimization. *Palgrave Communications*, 3(1), 1-10.
- Kleck, G., Tark, J., & Bellows, J. J. (2006). What methods are most frequently used in research in criminology and criminal justice?. *Journal of Criminal Justice*, 34(2), 147-152.
- Lynch, M. J. (1990). The greening of criminology: A perspective for the 1990s. *The Critical Criminologist*, 2, 11–12.
- Lynch, M. J. (2020). Green criminology and environmental crime: Criminology that matters in the age of global ecological collapse. *Journal of White Collar and Corporate Crime*, 1(1), 50-61.
- Lynch, M. J., & Pires, S. F. (2019). Introduction to quantitative and empirical studies in green and conservation criminology. En Lynch, M.J. & Pires, S.F. (eds), *Quantitative studies in green and conservation criminology* (pp. 1-19). Routledge.
- Lynch, M. J., Long, M. A., Stretesky, P. B., & Barrett, K. L. (2017). *Green criminology: Crime, justice,*

and the environment. Univ of California Press.

- Lynch, M. J., Stretesky, P. B., & Long, M. A. (2016). A proposal for the political economy of green criminology: Capitalism and the case of the Alberta tar sands. *Canadian Journal of Criminology and Criminal Justice*, 58(2), 137-160.
- Lynch, M.J. & Stretesky, P.B. (2014) *Exploring Green Criminology: Toward a Green Criminological Revolution*, Farnham: Ashgate.
- McAllister, R. R., McNeill, D., & Gordon, I. J. (2009). Legalizing markets and the consequences for poaching of wildlife species: The vicuña as a case study. *Journal of environmental management*, 90(1), 120-130.
- Mol, H., Goyes, D.R., Brisman, A. & South, N. (eds) (2017) *Introducción a la Criminología Verde. Conceptos para Nuevos Horizontes y Diálogos Ambientales [Introduction to Green Criminology: Concepts for New Horizons and Environmental Dialogues]*, Bogotá: Temis S.A., Universidad Antonio Nariño
- Morelle-Hungría, E., & Serra, P. (2023). Ecocriminological analysis of brine in aquatic ecosystems: impacts on *Posidonia oceanica* and the search for restorative justice solutions. *Open Research Europe*, 3.
- Nurse, A. (2017). Green criminology: Shining a critical lens on environmental harm. *Palgrave Communications*, 3(1), 1-4.
- Nurse, A. (2022). Contemporary Perspectives on Environmental Enforcement. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 66(4), 327-344.
- Pires, S. F., & R. V. Clarke (2011). Sequential Foraging, Itinerant Fences and Parrot Poaching in Bolivia. *British Journal of Criminology* 51(2), 314–335. doi:10.1093/bjc/azq074.
- Pires, S., & R. V. Clarke (2012). Are Parrots CRAVED? An Analysis of Parrot Poaching in Mexico. *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 49(1), 122–146. doi:10.1177/0022427810397950.
- Pons Hernandez, M. & Brisman, A. (2023). Researching Green Criminology in Europe (3). The number of Southern European researchers studying issues in green criminology is soaring. *Criminology in Europe: Newsletter of the European Society of Criminology*, 21(3), pp. 26-27.
- Pons-Hernández, M. (2021). Criminología del cambio climático: ¿una fragmentación del campo?. En *Forjando nuevos caminos: investigaciones noveles en criminología* (pp. 241-250). Tirant lo Blanch.
- Pons-Hernandez, M. (2022). Power(ful) Connections: Exploring the Revolving Doors Phenomenon as a Form of State-Corporate Crime. *Critical Criminology*, 30, 305-320.
- Regueira, R. F. S., & E. Bernard (2012). Wildlife Sinks: Quantifying the Impact of Illegal Bird Trade in Street Markets in Brazil. *Biological Conservation* 149,(1), 16–22. doi:10.1016/j.biocon.2012.02.009.
- Rodríguez Ramos, L. (1981). Presente y futuro de la protección penal del medio ambiente en España. En CEOTMA/MOPU (Ed.), *Derecho y Medio Ambiente* (pp. 283–316). Madrid: CEOTMA/MOPU.
- Shanee, N. (2012) Trends in Local Wildlife Hunting, Trade and Control in the Tropical Andes Biodiversity Hotspot, Northeastern Peru. *Endangered Species Research*, 19,(2), 177–186. doi:10.3354/esr00469.
- Sollund, R. (2021). Green criminology: Its foundation in critical criminology and the way forward. *The Howard Journal of Crime and Justice*, 60(3), 304-322.
- Sollund, R. (2022). Wildlife Trade and Law Enforcement: A Proposal for a Remodeling of CITES Incorporating Species Justice, Ecojustice, and Environmental Justice. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 66(9), 1017-1035.
- South, N. (2014) ‘Green criminology: reflections, connections, horizons’, *International Journal for Crime, Justice and Social Democracy*, 3, 5–20.
- Teijo, C. & Urbina, J.J. (2022). Criminal sanctions and IUU fishing: the case of Spain [special issue]. *Marine Policy*, 147.
- van Solinge, T. B. (2013). Equatorial deforestation as a harmful practice and a criminological issue. En

- Global environmental harm* (pp. 20-36). Willan.
- van Solinge, T. B. (2020). The Amazon rainforest: A green criminological perspective. En *Routledge international handbook of green criminology* (pp. 279-303). Routledge.
- Varona, G. (2022). Restorative justice for illegal harms against animals: A potential answer full of interrogations. En *The Palgrave handbook of environmental restorative justice* (pp. 305-331). Cham: Springer International Publishing.
- Varona, G. (2023). Victimización en delitos contra los ecosistemas y los animales: Percepción del daño y su reparación por parte de las personas internas en prisiones españolas. *Revista de Victimología/Journal of Victimology*, (15), 57-98.
- Vegh Weis, V. (2023). La Prefectura Naval Argentina y el «Cambio de Paradigma» en la Persecución de la Pesca Ilegal. Una mirada desde las Criminologías Verde y Azul. *Delito y sociedad*, (55), 82-82.
- White, R. (2011). *Transnational Environmental Crime: Toward an eco-global criminology*. London: Routledge.
- White, R. (2013) 'The conceptual contours of green criminology', En: R. Walters, D.S., Westerhuis and T. Wyatt (Eds.), *Emerging Issues in Green Criminology*, Basingstoke: Palgrave Macmillan.
- White, R. (2016). The foundations of eco-global criminology. En *Eco-global crimes* (pp. 15-32). Routledge.
- Whyte, D. (2020). *Ecocide: Kill the Corporation Before it Kills Us*. Manchester: Manchester University Press.
- Wyatt, T. (2021). *Is CITES Protecting Wildlife? Assessing Implementation and Compliance*. London: Routledge
- Wyatt, T. (2022). *Wildlife Trafficking: A Deconstruction of the Crime, the Victims and the Offenders*. Palgrave Macmillan.